

ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



DAMARY (D.S.A.G.)
CHILE

PERDIÓ LA VISIÓN DE
UN OJO A SUS 15 AÑOS
POR UN DISPARO
DE CARABINEROS

ACTIVIDAD 1:

LA POLICÍA LE QUITÓ LA VISIÓN DE UN OJO POR RECLAMAR IGUALDAD Y DIGNIDAD

SIGAN LAS MEDIDAS DE RESPUESTA A LA COVID-19:

Asegúrense de cumplir las recomendaciones de las autoridades de salud pública en su zona durante la pandemia de COVID-19 y de dirigir su actividad en condiciones seguras y con todas las medidas de distanciamiento físico implementadas.

Si realizan la actividad online:

- **Eliján** una plataforma que ofrezca participación e interacción en condiciones seguras.
- **Adapten** la actividad para que permita los análisis y reflexiones pertinentes (en grupos reducidos).
- **Presten** apoyo técnico a las personas participantes para que haya una participación de calidad.

A raíz de la COVID-19 y los diversos espacios digitales en los que escuelas y otros grupos han tenido que unirse para continuar su actividad normal, Amnistía está elaborando material adicional para apoyar la realización de estas actividades online.

Consulten el sitio web de **Escribe por los Derechos**, <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>

CONCEPTOS CLAVE:

- Derecho a protestar
- Brutalidad policial
- Uso de la fuerza
- Derecho de reunión pacífica

RESULTADO DEL APRENDIZAJE

- Las personas participantes analizan el uso indebido de la fuerza por la policía en las recientes protestas de Chile y las violaciones de derechos humanos que conlleva.
- Las personas participantes reconocen cuándo la policía actúa con brutalidad o hace uso excesivo de la fuerza como táctica en una protesta, y a quiénes debe exigirse rendición de cuentas por la actuación policial.
- Las personas participantes conocen la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía Internacional y están dispuestas a actuar en apoyo de Damary.

TIEMPO NECESARIO:

60 MINUTOS

EDAD: 14+

SOBRE ESTA ACTIVIDAD:

Las personas participantes se sienten motivadas para actuar en favor de Damary (de iniciales D.S.A.G.) tras reflexionar sobre el activismo que ellas mismas realizan y conocer tanto lo sucedido a Damary como las violaciones de derechos humanos que sufrió cuando observaba una manifestación cerca de su casa.

PREPARACIÓN Y RECURSOS

- Copias de la información complementaria sobre la actuación policial en las protestas (anexo I).
- Copias de la tarjeta de caso de Damary.
- Copias de las preguntas para el trabajo en grupo de las actividades.
- OPCIONAL: Copias de la DUDH (anexo II)

1. IMAGINAR Y COMPARTIR (10 MINUTOS)

Den la bienvenida a las personas participantes, pídanles que cierren los ojos y piensen en sus aficiones. Dejen claro que deben imaginarlo con los ojos cerrados. Lean en voz alta el siguiente párrafo:

¿Qué te gusta hacer en tu tiempo libre? ¿Te gusta hacer deporte? ¿Tocar un instrumento? ¿Leer un libro? ¿Ver una película? Imagínate practicando una de tus aficiones. ¿Qué estás haciendo? ¿Con quién estás? ¿Qué partes del cuerpo estás usando? ¿Cómo las estás moviendo? ¿Qué ves, y qué sientes?

Continúen leyendo en voz alta lo siguiente:

Ahora abran uno de sus ojos y continúen con el otro cerrado o tapado. ¿Y si no pudieras abrir uno de tus ojos nunca más? ¿Podrías seguir practicando tus aficiones como ahora? ¿Habría algún obstáculo? ¿Cómo te sientes ahora? ¿Qué echarías de menos?

Pidan a las personas participantes que abran los dos ojos y se vuelvan a centrar en el momento presente, su entorno y la sesión. Ahora pregúntenles cómo se han sentido, qué han descubierto con la actividad y qué echarían de menos si no pudieran volver a ver a través de uno de sus ojos. Recaben diversas respuestas.

2. CAUSAS POR LAS QUE LUCAR (10 MINUTOS)

Expliquen a las personas participantes que ahora van a reflexionar sobre algo muy diferente: aquello que las motiva o las ha motivado fuertemente en su vida. Divídanlas en parejas para que reflexionen y comenten las siguientes cuestiones:

- **¿Qué causas son más importantes para ti? ¿Por qué?**
- **¿Qué has hecho al respecto (puede ser informarte y documentarte, hablar sobre ello, emprender alguna acción u otra cosa)?**
- **¿Te has manifestado en la calle alguna vez por alguna causa? ¿Por qué? ¿Por qué no?**
- **¿En quién crees que recae la responsabilidad de proteger la seguridad de las personas que se están manifestando?**

Reúnan de nuevo a las personas participantes para poner en común algunas de las respuestas que han obtenido en sus debates por parejas, centrándose principalmente en las dos últimas preguntas.

3. LA HISTORIA DE DAMARY (20 MINUTOS)

El 20 de octubre de 2019, Damary, de 15 años en ese entonces, se encontraba con su hermano de 13 años y una amiga de ambos, de 16 años. Una docena de personas estaban manifestándose pacíficamente en el lugar, en la comuna de Lo Espejo, Santiago.

Se acercó un vehículo policial tipo radiopatrulla de Carabineros y un funcionario policial se asomó a la ventana del copiloto. En ese momento un manifestante gritó “agáchense”. Sin embargo, ella no alcanzó a hacerlo, no pensó que podrían disparar.

Damary recuerda que el funcionario, que estaba a unos 10 metros de ella, la miró, le apuntó y le disparó a la parte alta del cuerpo, sin advertencia. Perdió el conocimiento y fue reanimada por su amiga. Tras el disparo, el vehículo policial huyó del lugar, sin verificar la existencia de lesionados ni la necesidad de prestar auxilio.

Damary recibió impactos de perdigones en el ojo, cuello y cabeza y como consecuencia de éstos perdió la visión del ojo izquierdo de manera permanente.

Actualmente existe una investigación de Fiscalía en la que se ha pedido a Damary identificar a los posibles funcionarios involucrados, lo que es imposible ya que iban con casco.

Hay dos funcionarios que hicieron uso de su escopeta ese día, pero carabineros niega que hayan circulado por el lugar donde fue atacada Damary. Además, Carabineros no ha iniciado un sumario interno por los hechos y sin la cooperación de Carabineros, es muy difícil que la causa avance.

Al día de hoy, el Carabinero responsable del ataque a Damary sigue sin ser identificado. Ni él ni los altos mandos responsables del actuar policial han rendido cuentas ante la justicia por estos hechos. “Espero que encuentren al culpable y le den una condena porque fue grave lo que me hizo. Con lo que me pasó me convertí en la primera menor de edad víctima de trauma ocular. Este hecho me cambió la vida”.

Dividan a las personas participantes en grupos reducidos para debatir las siguientes cuestiones:

- **¿Qué te sorprende más de la historia de Damary?**
- **¿Cómo ha cambiado su vida a raíz de observar esa protesta?**
- **¿Por qué se estaba manifestando la gente en la calle?**
- **¿Cuál es la función de la policía en una manifestación? ¿Qué consecuencias crees que tuvo para el policía que hizo los disparos?**
- **¿Debe el Estado y sus funcionarios (incluyendo las policías) proteger especialmente a niñas, niños, niñas, niños¹ y mujeres? ¿Por qué?**
- **¿Qué hace falta para romper el círculo vicioso de la violencia policial? ¿Basta con suspender a los agentes implicados?**
- **¿Qué consecuencias crees que debería tener para los superiores de los agentes que estaban de servicio? ¿Por qué?**

Vuelvan a reunir a todas las personas participantes y pídasles que compartan algunas de las respuestas de su grupo reducido de trabajo. Céntrense en las preguntas sobre la actuación policial en las protestas. Expliquen que algunos agentes que estaban de servicio durante las protestas han sido suspendidos o utilizados como chivos expiatorios, y que esto no ha hecho que cese la violencia policial en las manifestaciones, ya que las investigaciones internas de la policía no se han centrado en la responsabilidad de la cadena de mando.

Repartan copias de las directrices internacionales sobre control policial de las protestas en el anexo 1. Den a las personas participantes la oportunidad de leerlas y pídasles que determinen si se han seguido o no estas directrices en las protestas de Chile. Pregúntenles qué directrices no se respetaron y de qué modo afecta al caso de Damary.

4. DEBATE (10 MINUTOS)

Utilicen las siguientes preguntas para orientar el debate:

- ¿Se respetó el derecho de reunión pacífica de Damary?
- ¿Conoces otras protestas en las que se haya recurrido a la violencia táctica policial para impedir a la gente ejercer sus derechos?
- ¿Qué se puede hacer para ayudar a Damary a obtener justicia?

Concluyan leyendo en voz alta o repartiendo copias de la declaración que hizo Erika Guevara Rosas, directora de Amnistía Internacional para las Américas, en noviembre de 2019:

“La intención de las fuerzas de seguridad chilenas es clara: lesionar a quienes se manifiestan para desincentivar la protesta, incluso llegando al extremo de usar la tortura y violencia sexual en contra de manifestantes. [...] Garantizar justicia y no repetición por estos hechos implica sancionar a aquellos mandos superiores que, aun con pleno conocimiento de los delitos cometidos por los funcionarios bajo su mando, ordenaron o toleraron su comisión día tras día.”

Teniendo en cuenta esta cita, vuelvan a la pregunta y las conclusiones de la actividad 3 y pregunten si bastaría con suspender a los agentes implicados, cuando sus superiores toleraron la violencia a sabiendas y han permitido que siga ejerciéndose en otras protestas. echarían de menos si no pudieran volver a ver a través de uno de sus ojos. Recaben diversas respuestas.



5. ACTÚA EN FAVOR DE DAMARY (10 MINUTOS)

Amnistía pide al gobierno chileno que investigue, identifique y formalice al Carabinero responsable del disparo que le quitó la visión de un ojo a Damary, así como a los mandos superiores implicados para garantizar que se hace justicia y que no se repitan tales actos de violencia. Animen a las personas participantes a escribir una carta de solidaridad a Damary y a firmar exigiendo justicia al fiscal nacional Jorge Abbot en www.amnistia.cl/ actua

Los mensajes de solidaridad y esperanza pueden ser escritos o bien notas de audio, canciones, poemas, bordados, etc. Envíen los mensajes de solidaridad impresos a:

Oficina de Amnistía Internacional Chile
Calle Almirante Riveros 043
Comuna de Providencia
Santiago de Chile

Envíen los mensajes de audio a:
+569 3863 6084

Envíenos mensajes de solidaridad a través de las RRSS de Amnistía Chile:
Instagram: @amnistiachile
Twitter: @amnistiachile
Facebook: @AmnistiaChile

ACTIVIDAD 2:

DERECHOS DE LA INFANCIA

CONCEPTOS CLAVE

- Derechos de la infancia
- Derechos humanos
- Grupos de especial protección, como niños, niñas, niños y mujeres

SOBRE ESTA ACTIVIDAD:

Esta actividad es una introducción a los derechos de la infancia y su importancia para la vida diaria a través de la historia de Damary (de iniciales D.S.A.G.), estudiante de 17 años. Como parte de la actividad, se anima a las personas participantes a escribir cartas de apoyo a Damary y mostrar su solidaridad con ella.

RESULTADO DEL APRENDIZAJE

- Sabrán que los derechos de la infancia son derechos humanos y que los niños, niñas y niños constituyen un grupo de especial protección por parte del Estado y sus funcionarios;
- Comprenderán la importancia de los derechos de la infancia en su propia vida y en la vida de Damary;
- Sentirán empatía hacia Damary, cuyos derechos infantiles y su derecho a la protesta no se están protegiendo;
- Sabrán en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía Internacional y
- Escribirán cartas de apoyo a Damary y mostrarán solidaridad con ella.

EDAD 12+

TIEMPO NECESARIO:

60 minutos

MATERIALES NECESARIOS:

- Documento: Tarjetas de artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño (anexo III)
- Documento: Tarjetas de acciones diarias
- Documento: La historia de Damary
- Documento: DUDH (anexo II)
- Documento: Resumen de los derechos de la infancia

1. RELACIONA DERECHOS CON LA HISTORIA DE DAMARY (40 MINUTOS)

Abran el debate preguntando a las personas participantes si han oído hablar de los derechos humanos y cuáles conocen. Hagan una presentación de los derechos humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) basándose en la información del anexo II. Expliquen que la Declaración Universal de Derechos Humanos existe para proteger los derechos humanos de todas las personas, incluidos niños, niñas y niños. No obstante, existen derechos específicos que protegen exclusivamente a la infancia.

Los derechos de la infancia son derechos humanos referidos expresamente a niños, niñas, niños y adolescentes, es decir, el periodo comprendido desde el nacimiento hasta la edad de 18 años. Existen para protegernos, para ayudarnos a prosperar y para que nuestra voz pueda oírse. Los derechos de la infancia son positivos. Aspiran al interés superior de todos los niños, niñas, niños y adolescentes en todas partes.

Dividan a las personas participantes en grupos reducidos y entreguen las seis tarjetas de artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Expliquen que sólo van a repasar algunos de los más de 40 derechos específicos de la infancia.

- **Artículo 6:** Cada niño tiene derecho a la vida. Los gobiernos deben asegurar que los niños sobrevivan y crezcan en todo su potencial.
- **Artículo 12:** Los niños tienen derecho a expresar su opinión sobre los asuntos que les afectan. Los adultos deben escuchar a los niños y tomarlos en serio.
- **Artículo 13:** Los niños tienen derecho a compartir libremente con los demás lo que aprenden, lo que piensan y lo que sienten, ya sea hablando, dibujando, escribiendo, o por cualquier otro medio, a menos que perjudique a otras personas.
- **Artículo 15:** Los niños pueden formar grupos u organizaciones o unirse a ellos, y pueden reunirse con otros, siempre y cuando no perjudiquen con ello a otras personas.
- **Artículo 24:** Los niños tienen derecho a la mejor atención de la salud que se les pueda brindar.
- **Artículo 39:** Los niños tienen derecho a recibir ayuda cuando se les haya hecho daño, se les haya desatendido o maltratado o hayan sufrido una guerra, para que puedan recobrar su salud y su dignidad.

CUENTEN LA HISTORIA DE DAMARY

El 20 de octubre de 2019, Damary, de 15 años en ese entonces, se encontraba con su hermano de 13 años y una amiga de ambos, de 16 años. Una docena de personas estaban manifestándose pacíficamente en el lugar, en la comuna de Lo Espejo, Santiago.

Se acercó un vehículo policial tipo radiopatrulla de Carabineros y un funcionario policial se asomó a la ventana del copiloto. En ese momento un manifestante gritó “agáchense”. Sin embargo, ella no alcanzó a hacerlo, no pensó que podrían disparar.

Damary recuerda que el funcionario, que estaba a unos 10 metros de ella, la miró, le apuntó y le disparó a la parte alta del cuerpo, sin advertencia. Perdió el conocimiento y fue reanimada por su amiga. Tras el disparo, el vehículo policial huyó del lugar, sin verificar la existencia de lesionados ni la necesidad de prestar auxilio.

Damary recibió impactos de perdigones en el ojo, cuello y cabeza y como consecuencia de éstos perdió la visión del ojo izquierdo de manera permanente.

Actualmente existe una investigación de Fiscalía en la que se ha pedido a Damary identificar a los posibles funcionarios involucrados, lo que es imposible ya que iban con casco.

Hay dos funcionarios que hicieron uso de su escopeta ese día, pero carabineros niega que hayan circulado por el lugar donde fue atacada Damary. Además, Carabineros no ha iniciado un sumario interno por los hechos y sin la cooperación de Carabineros, es muy difícil que la causa avance.

Al día de hoy, el Carabinero responsable del ataque a Damary sigue sin ser identificado. Ni él ni los altos mandos responsables del actuar policial han rendido cuentas ante la justicia por estos hechos.

“Espero que encuentren al culpable y le den una condena porque fue grave lo que me hizo. Con lo que me pasó me convertí en la primera menor de edad víctima de trauma ocular. Este hecho me cambió la vida”.



Abran un debate con las siguientes preguntas:

- ¿Qué les ha sorprendido de la historia de Damary?
- ¿Piensan que los derechos de Damary anteriormente leídos fueron respetados? ¿Por qué?
- ¿Quiénes tienen la obligación legal de proteger los derechos de los niños, niñas y niños?
- ¿Sienten ustedes que tienen estos derechos garantizados? ¿Por qué?
- ¿Qué consecuencias tiene para Damary y otros niños, niñas y niños como ustedes que el gobierno no respete ni proteja los derechos de la infancia?

Expliquen que Chile ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 y por tanto tiene la obligación de proteger, respetar y realizar los derechos de la infancia. Sin embargo, no todos los niños, niñas y niños ven respetados sus derechos.

Damary demuestra tener una fuerza y un valor inmensos ante una realidad donde simplemente protestar por la desigualdad de derechos está criminalizada, más aún si eres joven, mujer y pobre.

2. ACTÚA EN FAVOR DE DAMARY (10 MINUTOS)

Amnistía pide al gobierno chileno que investigue, identifique y formalice al Carabinero responsable del disparo que le quitó la visión de un ojo a Damary, así como a los mandos superiores implicados para garantizar que se hace justicia y que no se repitan tales actos de violencia. Animen a las personas participantes a escribir una carta de solidaridad a Damary y a firmar exigiendo justicia al fiscal nacional Jorge Abbot en www.amnistia.cl/actua

Los mensajes de solidaridad y esperanza pueden ser escritos o bien notas de audio, canciones, poemas, bordados, etc. Envíen los mensajes de solidaridad impresos a:

Oficina de Amnistía Internacional Chile
Calle Almirante Riveros 043
Comuna de Providencia
Santiago de Chile

Envíen los mensajes de audio a:
+569 3863 6084

Envíenos mensajes de solidaridad a través de las RRSS de Amnistía Chile:
Instagram: @amnistiachile
Twitter: @amnistiachile
Facebook: @AmnistiaChile

ANEXO I:

EL USO DE LA FUERZA Y LOS DERECHOS HUMANOS

La policía está autorizada a hacer cosas que no pueden hacer las personas corrientes, como usar la fuerza para detener a alguien, encerrar a una persona en una celda o portar armas. La policía tiene estos poderes adicionales para poder cumplir con su obligación de proteger a la ciudadanía y mantener el orden público. Sin embargo, el poder conlleva responsabilidad: la policía puede usar la fuerza contra otras personas, pero debe hacerlo siempre con arreglo al derecho de los derechos humanos.

- El uso de la fuerza debe ser necesario: debe emplearse la fuerza mínima que sea precisa para alcanzar un objetivo legítimo.
- La fuerza ha de ser proporcional al riesgo o peligro (por ejemplo, no se puede disparar a alguien por cruzar la calle indebidamente).
- En caso de lesiones o muerte resultantes del uso policial de la fuerza, debe haber una investigación inmediata, exhaustiva, independiente e imparcial realizada por autoridades civiles.
- La policía debe rendir cuentas si ha hecho uso indebido de sus facultades, y someterse al debido proceso de ley.
- Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben elaborar un marco operativo con instrucciones claras para los agentes sobre qué hacer. Ven situaciones que pueden encontrarse en el desempeño de sus funciones, incluidas las decisiones sobre la idoneidad del uso de la fuerza.



EL CONTROL POLICIAL DE LAS PROTESTAS

Los gobiernos tienen la obligación de garantizar que todas las personas pueden ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica, incluso a través de la protesta.

Existen directrices internacionales claras sobre la conducta policial durante una protesta. Es responsabilidad de la policía facilitar la protesta pacífica.

- Si aumenta la tensión, tiene la obligación de rebajarla.
- Si hay manifestantes que participan en acciones violentas, eso no significa que la protesta, por lo demás pacífica, se haya transformado en una reunión violenta. La policía debe garantizar que quienes mantienen una actitud pacífica puedan seguir protestando.
- Los actos de violencia cometidos por una pequeña minoría no justifican el uso indiscriminado de la fuerza.
- Cuando sea inevitable el uso de la fuerza para garantizar la seguridad de otras personas, la policía debe usar la fuerza mínima necesaria.
- La decisión de disolver una protesta debe adoptarse como último recurso, cuando hayan fracasado todas las demás medidas menos restrictivas.
- El gas lacrimógeno y los cañones de agua sólo deben usarse para disolver una protesta si la gente puede escapar del lugar. Sólo se podrá recurrir a ellos en situaciones de violencia generalizada y cuando otros medios más selectivos no sirvan para contener la violencia. NUNCA deben utilizarse armas de fuego para dispersar una multitud.

ANEXO II:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido a tortura ni a esclavitud, el derecho a no sufrir discriminación

- Artículo 1** La libertad y la igualdad en dignidad y derechos
- Artículo 2** No discriminación
- Artículo 3** El derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona
- Artículo 4** El derecho a no sufrir esclavitud
- Artículo 5** El derecho a no sufrir tortura



DERECHOS JURÍDICOS

El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, el derecho a no ser sometido/a a detención o reclusión arbitrarias

- Artículo 6** El derecho de todas las personas a estar protegidas por la ley
- Artículo 7** El derecho de todas las personas a ser iguales ante la ley
- Artículo 8** El derecho a un recurso cuando se han violado derechos
- Artículo 9** El derecho a no sufrir detención, prisión ni exilio injustamente
- Artículo 10** Derecho a un juicio justo
- Artículo 11** El derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpabilidad
- Artículo 14** El derecho a ir a otro país y pedir protección



DERECHOS SOCIALES

Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio, a la salud

- Artículo 12** El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar
- Artículo 13** La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado
- Artículo 16** El derecho a casarse y a fundar una familia
- Artículo 24** El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre
- Artículo 26** El derecho a la educación, que incluye la educación primaria gratuita



DERECHOS ECONÓMICOS

Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión, a un nivel de vida adecuado

- Artículo 15** El derecho a la nacionalidad
- Artículo 17** El derecho a tener propiedades y bienes
- Artículo 22** Derecho a la seguridad social
- Artículo 23** El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato
- Artículo 25** El derecho a un nivel de vida adecuado para tu salud y bienestar



DERECHOS POLÍTICOS

El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, el derecho de reunión pacífica; la libertad de expresión, de creencias y de religión

- Artículo 18** La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas)
- Artículo 19** La libertad de expresión y el derecho a difundir información
- Artículo 20** La libertad para asociarse y reunirse con otros de forma pacífica
- Artículo 21** Derecho a participar en el gobierno de tu país



DERECHOS CULTURALES, DERECHOS SOLIDARIOS

El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad

- Artículo 27** El derecho a participar en la vida cultural de tu comunidad
- Artículo 28** El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos
- Artículo 29** La obligación de respetar los derechos de los demás
- Artículo 30** El derecho a que no te quiten ninguno de estos derechos

ANEXO III:

INFORMACIÓN GENERAL

RESUMEN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA



Se considera niño a toda persona menor de 18 años.



estos creen o hagan. No debe tratarse injustamente a ningún niño, por ningún motivo.

Todos los niños tienen todos estos derechos, sin importar quiénes sean, dónde vivan, la lengua que hablen, cuál sea su religión, su modo de pensar o su aspecto; si son niñas o niños, si tienen una discapacidad, o son ricos o pobres; y sin importar quiénes sean su padre, su madre y sus familias, ni lo que



Cuando los adultos tomen decisiones, deben pensar en cómo sus decisiones afectarán a los niños. Todos los adultos deberían hacer lo que sea mejor para los niños: es lo que se conoce como el interés superior del niño. Los gobiernos deben velar por que el padre y la madre (u otras personas cuando sea necesario) protejan y cuiden a los niños. Los gobiernos deben asegurar que las personas y entidades encargadas de cuidar de los niños lo hagan tomando en cuenta ese interés superior.



Los gobiernos deben hacer todo lo posible para que cada niño de su país pueda disfrutar de todos los derechos mencionados en esta Convención.



Los gobiernos deben permitir que las familias y comunidades guíen a sus niños para que, a medida que crecen, aprendan a ejercer sus derechos del mejor modo posible. Necesitarán menos orientación a medida que se van haciendo mayores.



Cada niño tiene derecho a la vida. Los gobiernos deben asegurar que los niños sobrevivan y crezcan en todo su potencial.



Cuando nace un niño, hay que registrarlo y darle un nombre que el gobierno reconozca oficialmente. Los niños han de tener una nacionalidad (es decir, pertenecer a un país). En la medida de lo posible, los niños deben conocer a sus padres, quienes deben cuidar de ellos.



Los niños tienen derecho a una identidad; es decir, tienen derecho a una inscripción oficial de quiénes son, que incluya su nombre, nacionalidad y relaciones familiares. Nadie debería privarles de esto; pero si ocurre, los gobiernos deben ayudar al niño a que recupere su identidad enseguida.



No se debe separar a los niños de su padre y su madre, a menos que estos no los cuiden como es debido (por ejemplo, si el padre o la madre hacen daño al niño o le descuidan). Cuando el padre y la madre no vivan juntos, el niño debería permanecer en contacto con los dos, salvo que esto le perjudique.



Si un niño vive en un país distinto que su padre y su madre, los gobiernos deberán permitir que el niño y su familia viajen para mantenerse en contacto y estar juntos.



Los gobiernos deben impedir que se traslade a los niños al extranjero cuando esto sea contrario a la ley (por ejemplo, que secuestren al niño o que uno de los padres le retenga en el extranjero sin consentimiento del otro).



Los niños tienen derecho a expresar su opinión sobre los asuntos que les afectan. Los adultos deben escuchar a los niños y tomarlos en serio.



Los niños tienen derecho a compartir libremente con los demás lo que aprenden, lo que piensan y lo que sienten, ya sea hablando, dibujando, escribiendo, o por cualquier otro medio, a menos que perjudique a otras personas.



Los niños pueden elegir sus propias ideas, opiniones y religión, siempre que no impidan a otras personas disfrutar de sus propios derechos. La familia puede orientar a sus hijos para que a medida que crecen aprendan a usar correctamente este derecho.



Los niños pueden formar grupos u organizaciones o unirse a ellos, y pueden reunirse con otros, siempre y cuando no perjudiquen con ello a otras personas.



Cada niño tiene derecho a la vida privada. Las leyes deben proteger la privacidad de los niños, a su familia, su hogar, sus comunicaciones y su reputación (o su honra) contra cualquier agresión.



Los niños tienen derecho a obtener información de internet, de la radio, la televisión, los periódicos y otros medios. Los adultos deben velar por que la información que reciben no sea dañina. Los gobiernos deben procurar que los medios de comunicación difundan información de muchas fuentes distintas, en lenguas que todos los niños puedan entender.



El padre y la madre son los principales responsables de criar al niño. Si el niño no tiene padres, la responsabilidad recaerá en otro adulto al que se conoce como "tutor". Las familias y los tutores deben pensar siempre en lo que sea mejor para el niño, y los gobiernos deben ayudarles. Cuando un niño tenga padre y madre, los dos deben responsabilizarse de su crianza.



Los gobiernos deben proteger a los niños contra la violencia, el abuso y la desatención por parte de la persona que les cuida.



Cada niño al que su propia familia no pueda atender como se debe tiene derecho a que le cuiden personas que respeten su religión, su cultura, su lengua y otros aspectos de su vida.



Quando se entregue a los niños en adopción, lo más importante es hacer lo que sea mejor para ellos. Cuando un niño no pueda ser cuidado en su país (por ejemplo, porque no se encuentre una familia que le acoja), se le podrá adoptar en otro país.

INFORMACIÓN GENERAL

RESUMEN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA



Los niños que se trasladen como refugiados desde su país de origen a otro país (porque no era seguro para ellos permanecer en su país), deben recibir ayuda y protección, y gozar de los mismos derechos que los niños nacidos en el país que les acoge.



Cada niño con discapacidad debería poder disfrutar de la mejor vida posible en la sociedad. Los gobiernos deben eliminar todas las barreras que impiden a los niños con discapacidad ser independientes y participar activamente en su comunidad.



Los niños tienen derecho a la mejor atención de la salud que se les pueda brindar, al agua limpia para beber, a una alimentación sana y a un entorno limpio y seguro en el que vivir. Todos los adultos y los niños deben disponer de información sobre cómo mantenerse seguros y saludables.



Cuando se interne a los niños en establecimientos lejos de su hogar –por motivos de atención, protección o tratamiento de su salud– los gobiernos deben llevar un control periódico de la situación para verificar que todo va bien y que el lugar donde está el niño sigue siendo el más adecuado para él.



Los gobiernos deberían proporcionar dinero u otro tipo de asistencia para ayudar a los niños de las familias pobres.



Los niños tienen derecho a la alimentación, al vestido y a un lugar seguro donde vivir, para que puedan crecer del mejor modo posible. El gobierno debería ayudar a las familias y los niños que no puedan costearse estos bienes.



Cada niño tiene derecho a recibir una educación. La educación primaria debería ser gratuita. La educación secundaria y superior deben estar al alcance de todos los niños. Se debería apoyar a los niños para que asistan a la escuela hasta completar el grado más alto posible. La disciplina que se imponga en las escuelas debería respetar los derechos de los niños, y nunca se debe recurrir a la violencia.



La educación de los niños debe ayudarles a alcanzar el pleno desarrollo de su personalidad, sus talentos y capacidades. Debería enseñarles acerca de sus propios derechos y a respetar los derechos, la cultura y las diferencias de los demás. Debería ayudarles a que vivan en paz y a proteger el medio ambiente.



Cada niño tiene derecho a emplear su propia lengua y su cultura y a practicar su religión, incluso si la mayoría de las personas del país donde viven no las comparten.



Todos los niños tienen derecho al descanso, a relajarse, a jugar y a participar en actividades culturales y creativas.



Los niños tienen derecho a que se les proteja de realizar trabajos que sean peligrosos o nocivos para su formación, su salud o su crecimiento. Si los niños trabajan, tienen derecho a estar seguros en el trabajo y a que se les pague un salario justo.



Los gobiernos deben proteger a los niños para impedir que consuman, produzcan o vendan drogas nocivas, o trafiquen con ellas.



El gobierno debe tomar medidas para proteger a los niños de la explotación sexual (impedir que se aprovechen de ellos); en especial, debe evitar que se obligue a los niños a mantener relaciones sexuales a cambio de dinero o con el fin de tomar fotografías o filmar imágenes sexuales de ellos.



Los gobiernos deben adoptar todas las medidas necesarias para impedir el secuestro o la venta de niños, o que se traslade a los niños a otros países o lugares con el fin de explotarlos (de aprovecharse de ellos).



Los niños tienen derecho a que se les proteja frente a cualquier otra forma de explotación (otros modos de aprovecharse de ellos), aunque no se mencionen expresamente en esta Convención.



Los niños acusados de incumplir la ley no deben ser asesinados ni torturados, ni sufrir tratos crueles; tampoco se les debe encarcelar de por vida, ni encarcelarles con los adultos. La prisión debe ser siempre el último recurso y se aplicará sólo durante el menor tiempo posible. Los niños que estén en prisión deben recibir asistencia jurídica y se les debe permitir mantener contacto con sus familias.



Los niños tienen derecho a que se les proteja en las guerras. Ningún niño menor de 15 años puede alistarse en el ejército ni participar en conflictos.



Los niños tienen derecho a recibir ayuda cuando se les haya hecho daño, se les haya desatendido o maltratado o hayan sufrido una guerra, para que puedan recobrar su salud y su dignidad.



Los niños acusados de incumplir la ley tienen derecho a recibir asistencia jurídica y un trato justo. Deben existir muchas soluciones para ayudar a que estos niños puedan reintegrarse y contribuir con sus comunidades. La prisión debe ser solo el último recurso.



Cuando las leyes de un país protejan los derechos de los niños mejor que esta Convención, deben aplicarse esas leyes.



Los gobiernos deben informar activamente a los niños y los adultos sobre esta Convención, para que todos conozcan los derechos de la infancia.



En estos artículos se explica cómo los gobiernos, las Naciones Unidas –en especial el Comité de los Derechos del Niño y UNICEF– y otras organizaciones colaboran para asegurarse de que todos los niños gocen de todos sus derechos.

SOBRE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 10 millones de personas que se toman la injusticia como algo personal. Trabajamos por un mundo en el que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.

Cada vez que se comete un abuso en algún lugar del mundo, investigamos los hechos y arrojamus luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera a las personas por medios que abarcan desde la abolición de la pena de muerte hasta la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes. Contribuimos a llevar torturadores ante la justicia, a cambiar leyes opresivas y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todas y cada una de las personas que ven amenazadas su libertad y dignidad.

Amnistía Internacional Chile
Calle Almirante Riveros 043
Comuna de Providencia
Santiago de Chile
www.amnistia.cl
Noviembre 2021

**ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS**

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

